

MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ
INGENIERO CIVIL

Ibagué, 17 de agosto de 2016

Señores
IBAL S. A. E.S.P. OFICIAL
Secretaria General y/o Comité Evaluador
Ciudad.

CORRESPONDENCIA REGISTRO
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

RADICACIÓN No. _____

FECHA: _____

RADICADO POR: _____

1937
Agosto 17/16
La 3:30

Referencia: INVITACION No 094. EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA ATENCIÓN REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MITIGACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con mucho respeto con el fin de poner a consideración las siguientes observaciones que a nuestro criterio jurídico y técnico recomendaríamos al comité evaluador que la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** debe ser **RECHAZADA** basados en los siguientes

HECHOS:

Revisado el informe de evaluación elaborado por la entidad y publicado el día viernes 12 de agosto de 2.016; queremos presentar las siguientes observaciones al respectivo informe:

OBSERVACION No 1 – CONTRA CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016

No entendemos por qué en la evaluación jurídica de la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** se le asigna calificación **HABILITANTE** en la carta de presentación, si al corroborar la presentación de la misma ésta viene firmada por el **INGENIERO ELECTROMECANICO DIDIER PORTELA** el cual carece de facultades según la ley 842 de 2.003 por no ostentar la idoneidad necesaria para firmar y presentar la oferta.

Esto debido a que el respetado comité debió analizar una situación de tipo jurídico que se puede observar en la incoherencia de fechas y cito: "la carta de conformación del consorcio" ya que ésta; está fechada y pactada en los folios 8, 9 y 10 y observando el génesis del mismo fue desde el **día 3 de agosto del presente** y al revisar nuevamente la carta de presentación de la misma, ésta propuesta viene abonada por el ingeniero WILSON MORENO VIZCAINO que adicional tiene presentación ante notaria con fecha 30 de julio de 2.016, **fecha en la cual no se había conformado ni se había pactado el documento de conformación del consorcio.**

Por consiguiente este aval carecería de validez, pues es imposible abonar una propuesta de una promesa de sociedad futura que no se ha creado y carecería de compromisos y responsabilidades jurídicas, de tipo civil y comercial.

MS

MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ
INGENIERO CIVIL

SOLICITUD

Por consiguiente le solicitamos al comité evaluador revisar nuestra observacion y de ser valida, rechazar la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** y calificarla con **NO HABILITANTE**.

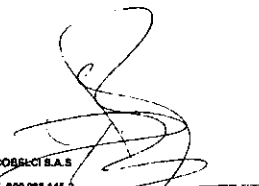
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial

Organización INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante legal tendrá las siguientes facultades: facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias desde su ejecución y liquidación, con amplia y suficiente facultades.

La duración del consorcio o unión temporal, le cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

Para constancia de lo anterior se firma a los 03 días del mes AGOSTO de del año 2016.

Integrantes del consorcio


INCOBELCI S.A.S
NIT. 900.088.148-2
R.L. DIDIER PORTELA TORRES
INTEGRANTE CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2016

Señores,

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ibagué Tolima

REFERENCIA: INVITACION NO 094 MODALIDAD CONTRATACION CUANDO LA CANTIA SUPERE LOS 1000 SMMLV Y SEA MENOR DE 2.500 SMMLV

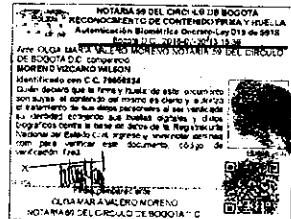
Respetados Señores,

Por medio de la presente y de acuerdo con lo establecido en la ley 847 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Sanitario matriculado, yo WILSON MORENO VIZCAINO Ingeniero Civil, con matrícula No 2520275258 OND y revista de ciudadanía No 79.659.934 de Bogotá. Avalo la propuesta presentada por el CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2016, cuyo objeto es "EJECUCION DE OBRAS PARA LA ATENCION AEROSOLIZACION, REPARACION Y MITIGACION INMEDIATA DE LOS DAÑOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANTARIO QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".

Adjunto a la presente fotocopia de cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado COPIA.

Alocutante,

WILSON MORENO VIZCAINO
M.P. No 2520275258 OND
C.C. No 79.659.934 de Bogotá



OBSERVACION No 2 – CONTRA CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016

Revisada la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** vemos que se le asigna calificación **HABILITANTE** en la capacidad técnica en cuanto al kit automotor y de maquinaria.

Al observar los folios 261 a 273 se observa que se presentan soportes de dos (2) contratos de arrendamiento de dos (2) camionetas según especificaciones allí descritas entre la empresa **INCOBELCI SAS Y EL SEÑOR JOSE UBER NOREÑA** y otro entre la empresa **INCOBELCI SAS Y LA SEÑORA LEONOR RAMIREZ**.

Estos contratos de arrendamiento difieren del verdadero oferente que para este caso es **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016**, así las cosas es claro que el pliego de condiciones exige unos requisitos de presentación mínimos para que estos equipos sean tenidos en cuenta dentro de la capacidad técnica del oferente y expongo lo enunciado en la página 11 del mismo.

MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ

INGENIERO CIVIL



Certificado No.
C.P. 023-1



Certificado No.
SCS900-1



Certificado No.
C.O. - SC - 5908-1

Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
N.º: 800.089.809-6



2	Motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas	Suministradas en el anexo del pliego
2	Apisonadores canguro	Suministradas en el anexo del pliego
1	Mezcladora	Suministradas en el anexo del pliego
Varios	Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de las redes de alcantarillado.	Picas, palas, carretillas, nivel de burbujas, etc.

Nota 1: Las actividades a desarrollar se encuentran descritas en el presupuesto y que corresponden a las estructuras cuantificadas y que figuran en el Anexo de este pliego.

El proponente debe acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el equipo mínimo requerido de igual forma debe adjuntar los documentos que acrediten que son de su propiedad o certificación de que cuentan con disponibilidad para la ejecución del presente contrato (para lo cual se debe adjuntar con la propuesta los soportes de la propiedad o un arrendamiento financiero (leasing) o un contrato de arrendamiento de bienes muebles en el que señale la disponibilidad del equipo con las características señaladas.

De lo anterior exigido en el pliego de condiciones se desglosan dos requisitos en los cuales se debe tener bastante claridad; ya que para la entidad y para los proponentes existe un primer requisito el cual se basa y es de carácter imperativo "ya que el pliego señala **DEBE ADJUNTAR**" y he allí como fundamento el demostrar que existe una disponibilidad con destinación específica para la ejecución de la obra por medio de un **certificado de que se cuenta con disponibilidad de los equipos** para participar en el proceso y como segundo requisito sería el cómo demostrar y/o acreditar la propiedad de los equipos y/o automotores por las personas naturales y/o jurídicas que son propietarias de los mismos y que podrían comprometer la operación de los mismos con la respectiva certificación y/o carta de manifestación de intención con la cual estarán suministrando en disponibilidad los equipos y/o automotores con destinación específica al uso del proceso en referencia.

Hemos revisado la oferta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** y este no aporta la certificación de disponibilidad y/o carta de intención de los equipos con destinación específica a la licitación en referencia ni al proponente que para este caso es **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016**.

Encontramos que la empresa **INCOBELCI SAS** es la que posee en arrendamiento los automotores, para lo cual no entendemos la posición del comité de aceptar que uno de los integrantes del consorcio allegue documentos con los cuales no se garantizaría el fin de tener en disponibilidad a la entidad el automotor, ya que un contrato de arrendamiento (que adicional no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones pues no se allega de manera autentica ante notaria) entre las partes no otorga ofrecimiento y la disponibilidad en las condiciones exigidas y demandadas por el pliego de condiciones.

SOLICITUD

Por consiguiente le solicitamos al comité evaluador revisar nuestra observacion y de ser valida rechazar la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** y calificarla con **NO HABILITANTE**, ya que esta no se ajusta a los términos mínimos de condiciones establecidos en el pliego de condiciones y que son reglas preestablecidas para las partes que no se deben interpretar al acomodo o beneficio de una propuesta.

Cra 5 a #20 – 89 EL CARMEN; IBAGUE – TOLIMA; TELEFAX: 098 2612175
CELULARES: 317 4269828 – 313 8918261
pulgajcs@gmail.com - oficinamagajima@gmail.com

AGS

MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ
INGENIERO CIVIL

OBSERVACION No 3 – CONTRA CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016

En igual sentido a la primera observación vemos que en la evaluación jurídica de la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** se le asigna calificación **HABILITANTE** y al revisar la carta de intención del profesional propuesto como DIRECTOR DE OBRA el ingeniero WILSON MORENO VIZCAINO está posee presentación ante notaria con fecha del 30 de julio de 2.016 folio 190 y revisado el documento de conformación del consorcio está fechado y tiene su génesis el **día 3 de agosto del presente** ver los folios 8, 9 y 10.

Por consiguiente dicha carta de intencion careceria de validez pues es imposible haber puesto en ofrecimiento una hoja de vida para participar en un proceso sin la creacion de la carta de compromiso consorcial y careceria de compromisos y responsabilidades juridicas, de tipo civil y comercial. Pues es imposible manifestar un ofrecimiento en participar en un proceso con una empresa o futura sociedad de hecho que a la fecha no se habria constituido.

SOLICITUD

Por consiguiente le solicitamos al comité evaluador revisar nuestra observacion y de ser valida rechazar la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** y calificarla con **NO HABILITANTE**.

Fecha: 04 de Agosto de 2016

Señores:

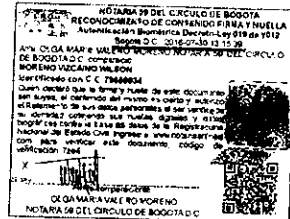
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

REF: EJECUCION DE OBRAS PARA LA ATENCION REPOSICION, REPARACION Y MITIGACION INMEDIATA DE LOS DAÑOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERIMETRO HIDROSANITARIO QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA DE ACQUEJITO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Yo WILSON MORENO VIZCAINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.659.934 de Bogotá me comprometo a laborar con el consorcio emergencias alcantarillado ibal 2016 en el caso de que salga favorecido en la invitación de la referencia como director de obra de obra con tiempo de dedicación de 50%.

Acreditación:

WILSON MORENO VIZCAINO
C.C. 79.659.934 DE BOGOTÁ



4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

Organización INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades (facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato firmado y tomar todas las determinaciones que sean necesarias desde su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades).

1. la duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

Para constancia de lo anterior se firma a los 03 días del mes AGOSTO de del año 2016.

Integrantes del consorcio:

INDORSECI S.A.S

NIT. 808.088.148-2

R.L. DIEGUE PORTILLA TORRES

INTEGRANTE CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2016

MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ

INGENIERO CIVIL

OBSERVACION No 4 – CONTRA CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016

Revisada la evaluación jurídica - técnica de la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** se le asigna a este calificación **HABILITANTE** en la maquinaria y kit automotor, al corroborar algunos de los documentos allegados no cumple con las especificaciones exigidas y requeridas en el pliego de condiciones que se detallan en el cuadro de kit automotor Anexo No 4 página 51, para lo cual citamos:

En el caso de la retro excavadora el **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016**, presenta la factura de venta **0102 de INVERSIONES G&Z LTDA y la empresa INCOBELCI SAS a folio 254** de una retroexcavadora marca JHON DEERE 310 G modelo 2.005 con serial detallado en la factura, que según especificaciones técnicas suministradas y consultadas ante el mismo fabricante del equipo este no cumple con las condiciones exigidas en el anexo del cuadro de kit de maquinaria del pliego de condiciones, ya que el cargador frontal que se exige según el anexo 4 es de un (1) metro cubico y según especificaciones técnicas la capacidad según el fabricante de la retroexcavadora **JHON DEERE 310 G** tiene una capacidad máxima de carga frontal de 0.76 metros cúbicos, por lo que no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones y se encontraría en una causal de rechazo.

SOLICITUD

Por consiguiente le solicitamos al comité evaluador revisar nuestra observacion y de ser valida rechazar la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** y calificarla con **NO HABILITANTE**, ya que no se está cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

INVERSIONES G&Z LTDA.			
CONSTRUCCION, CONSULTORIA, INTERVENTORIA			
NIT: 906.899.126-4 Régimen Común			
Movimiento de tierra, Venta y alquiler de maquinaria para construcción y minería			
Carretera 48 Bar No. 108-32 Vía Picales - Tolima - Tolima			
Fecha:	AGOSTO 20 de 2011	FACTURA DE VENTA	IG&Z 0102
Señor(es):	INCOBELCI S.A.S	C.C. ó NIT:	900.088.145-2
Dirección:	Cra. 5a No. 15-80 Ofc.501	Tel:	098-2611827
CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VENTA DE MAQUINARIA USADA PARA CONSTRUCCION EQUIPO: Excavadora Sobre Llantas MARCA: JOHN DEERE REFERENCIA: 310G SERIAL No.: T0310G0952689 AÑO: 2005		\$ 86.206.896.55
		SUBTOTAL \$	\$ 86.206.896.55
		IVA \$	13.799.103.45
		TOTAL \$	\$ 100.006.000.00
SON: CIENTO MIL LIONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE			
EL PRESENTE DOCUMENTO SE AGRANDA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. Rev. DIA/VNA. 09/08/2010 Fecha 20/07/2011 Mod. Revisión del 20.02.2011 al 20.02.2011			
FIRMA AUTORIZADA		FIRMA CLIENTE	



Empresa Ibaguense de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P. - OFICIAL
NIT: 800.089.809-6



ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KIT DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SOLICITADOS

ESPECIFICACIONES DE LA RETROEXCAVADORA	
Combustible	Diesel
Admisión	Turbo-cargado
Transmisión de potencia	Hidráulica. Totalmente sincronizada, 4 Marchas adelante y 4 marchas hacia Trasmisión 4WD, tracción en las cuatro (4) llantas.
ESPECIFICACIONES DE LA EXCAVADORA	
Altura de Carga Retrocargador Estándar:	3.4 m
Profundidad de Excavación Retrocargador Estándar:	4.34 m
Balde de la Retro tipo "Heavy Duty" de:	24 in.
Capacidad del Balde de la retro:	0.24m ³
Rotación del Balde:	180°
ESPECIFICACIONES DE LA CARGADORA	
Altura Total de Trabajo:	4.17 m.
Altura al Pasador bisagra del cucharón elevado:	3.40 m.
Tamaño de la Cuchara del Cargador:	2.08 m.
Capacidad de la Cuchara del Cargador:	1. m ³ .

EL CARMEN; IBAGUE – TOLIMA; TELEFAX: 098 2612175
CELULARES: 317 4269828 – 313 8918261
pulgajcs@gmail.com - dfinamaqajima@gmail.com

160

MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ

INGENIERO CIVIL

Backhoe	310 G		
	With Standard Backhoe*	With Extendable Dipperstick*	
		Retracted	Extended
A Loading height, truck loading position	10 ft. 11 in. (3.33 m)	11 ft. 1 in. (3.38 m)	13 ft. 11 in. (4.24 m)
B Reach from center of swing pivot	17 ft. 10 in. (5.44 m)	18 ft. 1 in. (5.51 m)	21 ft. 5 in. (6.53 m)
C Reach from center of rear axle	21 ft. 4 in. (6.50 m)	21 ft. 7 in. (6.58 m)	24 ft. 11 in. (7.59 m)
D Maximum digging depth	14 ft. 3 in. (4.34 m)	14 ft. 5 in. (4.39 m)	17 ft. 11 in. (5.46 m)
E Digging depth (SAE):			
(1) 2-ft. (618 mm) flat bottom	14 ft. 2 in. (4.32 m)	14 ft. 4 in. (4.37 m)	17 ft. 10 in. (5.44 m)
(2) 8-ft. (2440 mm) flat bottom	13 ft. (3.96 m)	13 ft. 4 in. (4.06 m)	17 ft. (5.18 m)
F Ground clearance, minimum	12 in. (305 mm)	12 in. (305 mm)	12 in. (305 mm)
G Bucket rotation	190 degrees	190 degrees	190 degrees
H Transport height	11 ft. 3 in. (3.43 m)	11 ft. 2 in. (3.40 m)	11 ft. 2 in. (3.40 m)
I Overall length, transport	23 ft. 3 in. (7.09 m)	23 ft. 3 in. (7.09 m)	23 ft. 3 in. (7.09 m)
J Stabilizer width - transport with ROPS	7 ft. 2 in. (2.18 m)	7 ft. 2 in. (2.18 m)	7 ft. 2 in. (2.18 m)
K Stabilizer spread - operating	10 ft. 2 in. (3.10 m)	18 ft. 2 in. (3.10 m)	10 ft. 2 in. (3.10 m)
L Stabilizer overall width - operating	11 ft. 7 in. (3.53 m)	11 ft. 7 in. (3.53 m)	11 ft. 7 in. (3.53 m)
M Width over tires	81.7 in. (2.07 m)	81.7 in. (2.07 m)	81.7 in. (2.07 m)

*Backhoe specifications are with 24-in. x 6.5-cu. ft. (610 mm x 0.18 m³) bucket.

310 G Loader Performance with Bucket Options

	1.00-cu. yd. (0.76 m ³) Heavy-Duty Long Lip	1.12-cu. yd. (0.86 m ³) Heavy-Duty Long Lip	1.25-cu. yd. (0.96 m ³) Heavy-Duty Long Lip	1.12-cu. yd. (0.86 m ³) Multipurpose	1.18-cu. yd. (0.91 m ³) Multipurpose	1.25-cu. yd. (0.96 m ³) Multipurpose
Operator control	single lever	single lever	single lever	single lever	single lever	single lever
Breakout force	8,100 lb. (36.0 kN)	7,950 lb. (35.4 kN)	7,603 lb. (33.8 kN)	7,125 lb. (31.7 kN)	7,175 lb. (31.9 kN)	7,125 lb. (31.7 kN)
Lifting capacity, full height	5,800 lb. (2631 kg)	5,600 lb. (2540 kg)	5,558 lb. (2523 kg)	5,100 lb. (2313 kg)	5,150 lb. (2335 kg)	5,100 lb. (2313 kg)
a Height to bucket hinge pin, maximum	11 ft. 1 in. (3.38 m)	11 ft. 1 in. (3.38 m)	11 ft. 1 in. (3.38 m)	11 ft. 1 in. (3.38 m)	11 ft. 1 in. (3.38 m)	11 ft. 1 in. (3.38 m)
b Dump clearance, bucket at 45 degrees	8 ft. 10 in. (2.69 m)	8 ft. 10 in. (2.69 m)	8 ft. 2 in. (2.59 m)	8 ft. 6 in. (2.59 m)	8 ft. 6 in. (2.59 m)	8 ft. 6 in. (2.59 m)
c Bucket dump angle, maximum	45 degrees	45 degrees	45 degrees	45 degrees	45 degrees	45 degrees
d Reach at full height, bucket at 45 degrees	30.9 in. (785 mm)	38.2 in. (767 mm)	31.9 in. (809 mm)	32.2 in. (818 mm)	32.2 in. (818 mm)	32.2 in. (818 mm)
e Rollback angle at ground level	40 degrees	40 degrees	40 degrees	40 degrees	40 degrees	40 degrees
f Digging depth below ground, bucket level	6.3 in. (160 mm)	6.9 in. (175 mm)	5.8 in. (147 mm)	7.8 in. (197 mm)	7.8 in. (197 mm)	7.8 in. (197 mm)
Raising time to full height	5.2 sec.	5.2 sec.	5.2 sec.	5.2 sec.	5.2 sec.	5.2 sec.
Bucket dump time	1.1 sec.	1.1 sec.	1.1 sec.	1.1 sec.	1.1 sec.	1.1 sec.
Bucket lowering time (power down)	1.9 sec.	1.9 sec.	1.9 sec.	1.9 sec.	1.9 sec.	1.9 sec.

Lift capacities are over-end values in lb. (kg) according to SAE J31. Figures listed are 87% of the maximum lift force available. Base vehicle includes counterweight.

OBSERVACION No 5 – CONTRA CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016

Revisada la evaluación jurídica - técnica de la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** se le asigna a este calificación **HABILITANTE** en la maquinaria y kit automotor, y al corroborar algunos de los documentos allegados no cumple con las especificaciones exigidas y requeridas en el pliego de condiciones que se detallan en el cuadro de kit automotor referido en la página 11, para lo cual citamos:

EL CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016, presenta la factura de venta **96592 de FERRE EXPO folio 260**, como soporte de la herramienta menor, en la cual no se evidencian la disponibilidad de las carretillas y nivel de burbujas, los cuales son exigidos como equipos mínimos en el cuadro de kit automotor, Por lo que no se está cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.

SOLICITUD

Por consiguiente le solicitamos al comité evaluador revisar nuestra observacion y de ser valida rechazar la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** y calificarla con **NO HABILITANTE**, ya que no se está cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

Cra 5 a #20 – 89 EL CARMEN; IBAGUE – TOLIMA; TELEFAX: 098 2612175
 CELULARES: 317 4269828 – 313 8918261
 pulgajcs@gmail.com - oficinamagajima@gmail.com

MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ

INGENIERO CIVIL



REGIMEN COMUN REGISTRO EN BOGOTÁ
 AGENTE DE FERIA COMERCIAL Y/O DE MUEBLES Y/O DE ALMACÉN
 ACTIVIDAD ECONOMICA 0111 2015/02/12
 Cra. 5 No. 91A-86 Barrio el Jardín
 PBX: 271 0402 FAX: 271 1056 ibague
 E-mail: ferre.expo@hotmail.com
 www.ferre-expo.com

FACTURA DE VENTA BC
 No. 96592

VENDEDOR: **BERNARDO ANTONIO LONDOÑO HERNANDEZ** NIT. 14.219.911-8
 RES DIAN IBAGUE 9000007228 DE 2015/02/12 PREF BC DEL 93400 NL 300000 HERRERIA No. 96592
 FECHA DE FACTURACION: 2015/05/20 10:40
 ACTURADO A: **INCOBELCI S A S**
 DIRECCION: **CRA 5 N. 13 - 80** IBAGUE NIT. 900.088.145-2 TELEFONOS: 00002425351 00000000000

CANTIDAD	REFERENCIA	PRODUCTO	UNID.	BDD	VR. UNITARIO	VALOR	% IVA.
5.00	05605620	PALA REDONDA No.2 6056-20 HERRAGRO	UN	001	5.00	7,509.56	5
5.00	05605640	PALA REDONDA No.4 6056-40 HERRAGRO	UN	001	5.00	8,957.17	5
10.00	10701	CUBO FINO PARA PALA	UN	001	5.00	4,831.90	10
3.00	07320316	BARSA 16 LITERAS 3205-16 HERRAGRO	UN	001	5.00	28,723.90	5
2.00	07320318	BARSA 18 LITERAS 3205-18 HERRAGRO	UN	001	5.00	41,502.26	5

VALOR BRUTO	IMPUESTO	RETENCIÓN	TOTAL A PAGAR
GR 747,244	GR 17,361	EX 309,883	8,247
EX			21,809

TOTAL: **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS/NOVE**

VENDEDOR: **GLORIA SANTAMARIA**
 ELABORADO: [Firma]
 REVISADO: [Firma]
 ACEPTADA POR EL CLIENTE: [Firma]

097377

REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
 Certificado No. SC 19001-1
 NIT. 900.089.209-9

2	Motobombas 1 de 3 pulgadas y 1 de 4 pulgadas	Suministradas en el anexo del pliego
2	Apisonadores canguro	Suministradas en el anexo del pliego
1	Mezcladora	Suministradas en el anexo del pliego
Varios	Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la atención oportuna de los daños de urgencia de las redes de alcantarillado.	Picas, palas, carretillas, nivel de burbujas, etc

Nota 1: Las actividades a desarrollar se encuentran descritas en el presupuesto y que corresponden a las estructuras cuantificadas y que figuran en el Anexo de este pliego.

El proponente debe acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el equipo mínimo requerido de igual forma debe adjuntar los documentos que acrediten que son de su propiedad o certificación de que cuentan con disponibilidad para la ejecución del presente contrato (para lo cual se debe adjuntar con la propuesta los soportes de la propiedad o un arrendamiento financiero (leasing) o un contrato de arrendamiento de bienes muebles en el que señale la disponibilidad del equipo con las características señaladas.

7

MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ
INGENIERO CIVIL

OBSERVACION No 06 – CONTRA CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016

Revisada la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** vemos que se le asigna calificación **HABILITANTE** en la Propuesta Económica (Calculo del AIU), donde el Pliego cita:

Nota 1: EL PROPONENTE deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U. considerando los costos de personal profesional, técnico y de administración; servicios generales y de vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; vallas, comisiones fiduciarias, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.

Cuanto se cita: deberá, se entiende que es imperativo por parte del proponente cumplir a cabalidad con ciertos parámetros mínimos técnicos y económicos, los cuales han sido citados en la nota expuesta en detalle, para que a su vez de manera expresa sean evaluados por la entidad. Lo anterior con el fin de que no existan reclamaciones por la parte del contratista en cuanto a costos adicionales no tenidos en cuenta al momento de ofertar.

Es así que dentro del análisis del AIU folio 455, el **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016**, omite detallar dentro de su análisis costos relevantes y de tal importancia así como estructuradores dentro de su respectivo análisis detallado del A.I.U. en los costos de administración como lo son: el personal Profesional y Técnico, la Guía Ambiental del IBAL en cuanto al Manejo Ambiental de las Obras y por ultimo las Vallas y la Comisión Fiduciaria ya que el Contrato tiene pactado el desembolso de anticipo y que no fueron considerados por el mismo a la hora de desglosar al detalle su administración.

Esto afectaría a futuro y pondría en riesgo a la entidad, ya que de ser aceptado este análisis detallado de A.I.U. propuesto por el oferente sin la inclusión de las condiciones mínimas de administración exigidas en el pliego de condiciones, podría conllevar a una reclamación de tipo económico y una vez advertida la entidad de dicha falencia los funcionarios que recomienden adjudicar a este oferente el proceso en referencia acarrearían sanciones de tipo disciplinario y fiscal a futuro por reclamaciones del contratista, ya que la propuesta exige unos profesionales mínimos y este en su análisis de administración no los tiene en cuenta con lo que pondría en riesgo el buen funcionamiento y operación del mismo.

SOLICITUD

Por consiguiente le solicitamos al comité evaluador revisar nuestra observación y de ser valida rechazar la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** y calificarla con **NO HABILITANTE**.

MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ
INGENIERO CIVIL

OBSERVACION No 08 – CONTRA CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016

Revisada la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** vemos que se le asigna calificación **HABILITANTE** en la Experiencia específica Adicional.

Con respecto a este punto cuando el pliego cita textualmente en el inciso 6.2.1: "La experiencia específica adicional a la habilitante...", es correcto afirmar que esta experiencia Adicional es una extensión o complemento de la Experiencia Específica, la cual debe cumplir y debe ser demostrada en las mismas condiciones que la Experiencia Específica la cual se cita en los pliegos así:

Nota 2: Los contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia específica, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio en la relación a los bienes, obras y servicios, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así: 81101500 ingeniería civil, o 83101500 servicio de acueducto y alcantarillado; so pena de ser rechazada e inhabilitada la propuesta, por no ser tomada en cuenta la experiencia relacionada como específica. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia específica.

Una vez revisados los Contratos y sus respectivas certificaciones aportados por el **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016** como experiencia específica Adicional se encontró el siguiente detalle:

Contrato	Código RUP	Inscripción Contrato en RUP	Clasificador Tercer Nivel
049/2007	007	Si Registra	<u>No Registra</u> <u>81101500</u> <u>Ó 83101500</u>
060/2007	009	Si Registra	Si Registra 81101500 Ó 83101500

Como se ilustra anteriormente, **el Contrato 049/2007** folio 399, al ser revisado en el RUP del ingeniero Vidales folio 105 número de inscripción consecutiva de contrato ejecutado 007 no registra clasificación en los Códigos solicitados por el pliego de condiciones en la licitación en referencia teniendo en cuenta los parámetro establecidos en la experiencia Específica que es el génesis de la experiencia específica adicional en sus respectivos requerimientos.

105

MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ
INGENIERO CIVIL



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES
ORLEY VIDALES USECHE
Fecha expedición: 2016/08/02 - 16:47:16, Recibo No. R002176282, Operación No. 02K620802036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yB4IEYg64L

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONE
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCT
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 007
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNIDN TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS
CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VIDALES USECHE ORLEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IBAL S.A. ESP OFICIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 2,002.85
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33.00
SG FM CL PR DESCRIPCION
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 13 16 00 : LADRILLOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONE
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCT
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCION MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 008
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: VIDALES USECHE ORLEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS PURIFICA ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 288.43
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 00.00
SG FM CL PR DESCRIPCION
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCT
72 14 11 00 : SERVICIOS DE PAVIMENTACION Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS D

----- CONTINUA -----

SOLICITUD

Como resultado de lo anterior le solicitamos al comité evaluador revisar nuestra observacion y de ser valida, pedimos que no se tenga en cuenta el Contrato 049 de 2007 en la asignacion del puntaje por experiencia especifica adicional a la habilitante en la propuesta del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016**, y de ser admitida mi solicitud se califique la experiencia especifica adicional del proponente citado nuevamente la cual quedaría así:

Cra 5 a #20 - 89 EL CARMEN; IBAGUE - TOLIMA; TELEFAX: 098 2612175
CELULARES: 317 4269828 - 313 8918261
pulgaics@gmail.com - oficinamagajima@gmail.com

MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ
INGENIERO CIVIL

Requisito	Longitud ejecutada para experiencia especifica adicional (metros lineales)		Puntaje Máximo
El oferente que demuestre que en la sumatoria de dos contratos adicionales a la experiencia aportados en el requisito habilitante de experiencia especifica), el oferente que haya construido, y/o reconstruido, y/o ampliado, y/o rehabilitado redes de	Mayor a 5.000	Menor o igual a 5.500	200
	Mayor a 5.500	Menor a 6.000	300
	Mayor a 6.000		400

Contrato 060 de 2007	Mayor a 5000	Menor o Igual a 5500	Longitud soportada según documentación anexada 3.198 ml
----------------------	--------------	----------------------	---

Como conclusión de lo anterior al **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2.016**, se le debe adjudicar un puntaje máximo de 200 Puntos por encontrarse dentro del primer rango de longitud ejecutada para la experiencia especifica adicional en metros lineales.

A la espera de que sean tenidas en cuenta estas observaciones.

ATTE.,


MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ
C.C. 93.362.251 DE IBAGUE
Oferente.

MG